

INFORME SECRETARIAL: Palmira V. Hoy (31) de Julio del año 2020, a despacho del señor JUEZ el anterior memorial suscrito por la parte actora a través del cual presenta liquidación del crédito. Se le informa que la liquidación a que se hace alusión ya fue presentada con anterioridad y fue objeto de pronunciamiento a folio 105. Sírvase proveer.


ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

PROCESO	EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO	MARIO CARMELA CRIOLLO BOTINA
RADICADO	765204003004-2013-00032-00
PROVIDENCIA	AUTO N° 964
TEMAS Y SUBTEMAS	PRESENTAN LIQUIDACION DEL CREDITO
DECISIÓN	AGREGAR SIN ANOTACION ALGUNA

Palmira (V). Treinta y uno (31) de Julio del año dos mil Veinte (2020).

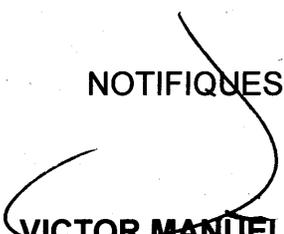
Una vez revisada la liquidación del crédito allegada por la parte actora, se procedió a consultar el expediente pudiéndose verificar que a folio 103 se presentó liquidación del crédito idéntica a la que antecede, por lo tanto, encontrándose que no se está presentando una actualización a la liquidación del crédito y como quiera que aquella que se presentó con anterioridad fue objeto de pronunciamiento por parte del despacho como obra a folio 105, se ordena agregarla al expediente sin anotación alguna.

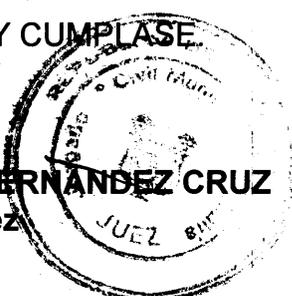
En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE

AGREGAR al expediente la liquidación del crédito presentada sin anotación alguna de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VICTOR MANUEL HERNÁNDEZ CRUZ
Juez



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle

En la fecha 4 de agosto 20 notifico el auto anterior, mediante inclusión en la Lista de Estado No. 068 (Art 295 C.G.P.)



VERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

